



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION MARN-OIR N° 145-2020

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos de fecha diez de agosto de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-113 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- ✓ **Que con fundamento en lo prescrito en los Artículos Art. 66 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, vengo a solicitar de su valiosa colaboración en el sentido de proporcionar CERTIFICACIÓN de los documentos siguientes: 1) Resolución MARN-N° 2066-8050-2006, 2) Resolución MARN-N° 2066-1165-2008, 3) Resolución MARN-N° 2066-890-2013, 4) Resolución MARN-N° 2066-618-2015, 5) Resolución MARN-N° 2066-1067-2017, 6) Auditoría de fecha 17-04-2013, 7) Auditoría del año 2008 que sirvió de base para la resolución MARN-N° 2066-1165-2008, 7) Auditoría de fecha 19 de octubre de 2017, 8) Diagnóstico Ambiental, 9) Programa de Adecuación Ambiental Ajustado presentado en fecha 17/03/2015 juntamente con su cronograma de ejecución de medidas. 10) Resultados de Análisis de vertidos realizados por el MARN en fechas 23/09/2015, 24/04/2016 y 25/04/2018 con sus respectivas Hojas de cadena de custodia de la toma de muestras y traslado al laboratorio. Todo relacionado al Permiso Ambiental MARN-N° 2066-8050-2006, con número de expediente/DGA 2066. La información requerida se requiere físicamente para efectos de iniciar diligencias de Medida Cautelar ante el Juzgado Ambiental de San Salvador**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve notificarla a solicitante según el siguiente detalle:

- ✓ **Se remite respuesta a este requerimiento en forma física según lo solicitado, en razón de lo cual se entregarán nueve (9) certificaciones en original, las cuales pueden pasar a retirarse por el solicitante en nuestras oficinas, ubicadas en Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN No. 2, Dirección Legal. los días lunes. miércoles o viernes en horario de 9:00 am. a 3:00 pm**

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>